

# INMOVILIZADO INTANGIBLE

©2.007 José Manuel Muñoz Guillán. Algunos derechos reservados.

20 de noviembre de 2007

## Para Ciclos de Administración.

El documento se distribuye con una licencia Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual 2.5 España de **Creative Commons**.

Usted es libre de:

- **copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra**
- **hacer obras derivadas**

Bajo las condiciones siguientes:

- **Reconocimiento.** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador.
- **No comercial.** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- **Compartir bajo la misma licencia.** Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

## Para Ciclos de Administración.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra. Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor. Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones no se ven afectados por lo anterior.

Los créditos de la obra se reconocerán manteniendo invariable la primera página de título de la obra y este apartado de Licencia.

Esto es un resumen legible por humanos del texto legal (la licencia completa) disponible en:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es>

## Normas sobre inmovilizados materiales

Los criterios contenidos en las normas de valoración de inmovilizados materiales:

- se aplicarán a los inmovilizados intangibles
- sin perjuicio de los dispuesto a continuación
- de lo establecido en las normas particulares sobre inmovilizado intangible
- así como de los establecido para el fondo de comercio en la norma de registro y valoración relativa a combinaciones de negocios.

## Probabilidad, fiabilidad y además identificabilidad

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que,

- además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad,
- cumpla el criterio de identificabilidad, que implica alguno de los dos requisitos siguientes:
  - Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado,
  - Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

## Excluidos de reconocimiento

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles

- las marcas,
  - cabeceras de periódicos o revistas,
  - los sellos o denominaciones editoriales,
  - las listas de clientes u otras partidas similares,
- que se hayan generado internamente.

## Vida útil definida o indefinida

La empresa apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida.

- Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes,
  - no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la empresa.

## Indefinida → no amortización, test deterioro

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida

- no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente.
- La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario,
  - se cambiará la vida útil de indefinida a definida,
  - procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

## Gastos o activo

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. Pueden activarse como inmovilizado intangible cuando se cumpla

- estar individualizados por proyectos
- tener su coste claramente establecido para poder distribuirlo en el tiempo
- tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económica.

## Amortización en 5 años o pérdida

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante

- su vida útil
- y siempre dentro del plazo de cinco años;

En el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico comercial del proyecto, los importes registrados en el activo,

- deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

## Amortización presumible en 5 años o pérdida

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse

- durante su vida útil,
- que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años;

En el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico comercial del proyecto, los importes registrados en el activo,

- deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

## Obtención o adquisición patente

Se contabilizarán en este concepto,

- los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar,
  - incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial,
- sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

## Adquisición onerosa asignada a unidades

Sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios. Su importe

- se determinará según norma relativa a combinaciones de negocios
- y deberá asignarse a las unidades generadoras de efectivo sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.

## Sin amortización. Test deterioro no recuperable

El fondo de comercio no se amortizará. En su caso las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado

- se someterán, al menos anualmente, a la comprobación del deterioro del valor
- procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2 de la norma relativa al inmovilizado material.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

## Transacción onerosa

Sólo podrán figurar en el activo

- cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una transacción onerosa,
- debiendo ser objeto de
  - amortización y
  - corrección valorativa por deterioro
- según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

## Incluyen páginas web, no gastos de mantenimiento

Se incluirán en el activo, siempre que cumplan los criterios de reconocimiento,

- tanto los adquiridos a terceros
- como los elaborados por la propia empresa
  - entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.
- En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.
- Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

## Deben cumplir requisitos del Marco Conceptual

Se reconocerán otros inmovilizados intangibles en el balance,

- siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y
- los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración.
- Entre tales elementos se pueden mencionar los siguientes:
  - concesiones administrativas,
  - derechos comerciales,
  - propiedad intelectual o licencias.

Los elementos anteriores deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.